

4 de mayo de 2020

Resolución Núm. JP-2020-327
Segunda Extensión

EXTENSION DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE PLANIFICACION PARA SUSPENSION DE TERMINOS POR MOTIVO DEL CIERRE GUBERNAMENTAL PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CONFORME A LA ORDEN EJECUTIVA OE-2020-038 DE LA GOBERNADORA, HON. WANDA VAZQUEZ GARCED

La Junta de Planificación, en virtud de la Ley 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, es la agencia llamada a guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la conveniencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes. Por virtud de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Junta de Planificación expone y notifica:

El 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vazquez, decretó y ordenó mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-023 para viabilizar los cierres necesarios de operaciones gubernamentales y privadas, y declaró un toque de queda de 14 días comenzando el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

A tenor con dicha Orden Ejecutiva, el 16 de marzo de 2020 la Junta de Planificación mediante la Resolución JP-2020-327 consideró y amplió los términos establecidos por las leyes y los reglamentos; de toda solicitud de servicios, notificación de vistas públicas, endosos y consultas, procedimiento administrativo de auditoría y querellas (notificaciones, resoluciones, multas y orden de cese y desista), transacciones públicas, cambios de calificación indirectos y cualquier otro tramite relacionado a procesos cuasi-legislativos o procedimientos adjudicativos de la Junta de Planificación y suspendió todos los términos prescriptivos de cualquier asunto cuasi-legislativo o adjudicativo. Esta suspensión se estableció desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de abril de 2020.

Posterior a esto, la Gobernadora de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-033 del 12 de abril de 2020, decreta y ordena continuar el toque de queda hasta el 3 de mayo de 2020, entre otras medidas. A tales efectos, el 14 de abril de 2020 la Junta de Planificación determina extender las medidas administrativas de suspensión de términos adoptadas en la Resolución JP-2020-327 hasta el 4 de mayo de 2020.

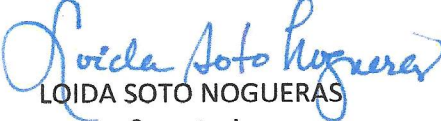
Debido a que la población de Puerto Rico continua en riesgo de contagio del COVID-19, la Gobernadora de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-038 del 1 de mayo de 2020, decreta y ordena continuar el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020, entre otras medidas.

En conformidad con lo anteriormente indicado, la Junta de Planificación en reunión del 4 de mayo de 2020 determina extender las medidas administrativas de suspensión de términos adoptadas en la Resolución JP-2020-327 hasta el 25 de mayo de 2020.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 4 de mayo de 2020.


MARÍA DEL C. GORDILLO-PÉREZ
Presidenta

CERTIFICO Adoptada hoy, 4 de mayo de 2020.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

